



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 080-2013-CR/GRL*

Huacho; 16 de Mayo del 2013.

**VISTO:** Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el que, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Informe Legal Nro. 030-2013-AL/CR del Asesor Legal del Consejo Regional de Lima con respecto a la Carta Nro. 138-2012-2013-JLEA/CR presentada por el Congresista de la República José Luis Elías Avalos.



### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, mediante Carta Nro. 138-2012-2013-JLEA/CR, el Congresista de la República José Luis Elías Avalos, solicita informe con respecto a actos de carácter administrativo y procedimientos referidos a la presunta posesión limítrofe y legal



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 080-2013-CR/GRL

sobre los territorios comprendidos entre el Kilómetro 145 y 179.369 de la panamericana sur, Provincia de Cañete, al haberse expedido la Resolución Directoral Nro. 0448-2013-DRELP; y, en tal sentido, solicita rectificación de normas y actos administrativos.

Que dicha Resolución resuelve, en su artículo primero: *“Autorizar la creación y registro de la Institución Educativa de Gestión Pública del Nivel Inicial y Primaria Juan Rojas Ruedas – Provincia de Cañete, jurisdicción de la Ugel Nro. 08 Cañete...”*.



Que, mediante el Informe Nro. 030-2013-AL/CR, el Asesor Legal del Consejo Regional de Lima, opina que si lo que el Congresista de la República desea es cuestionar y solicitar que se deje sin efecto la Resolución Directoral Nro. 0448-2013-DRELP deberá correr los trámites administrativos ante las instancias administrativas competentes que serán la misma Dirección Regional de Educación y/o sus superiores jerárquicos, a efectos que evalúen lo solicitado y estimen lo conveniente, no correspondiendo al Consejo Regional ejercer dichas funciones. Finalmente, es de la opinión de que, se remita la Carta Nro. 138-2012-2013-JLEA/CR del Congresista de la República José Luis Elías Avalos a la Dirección Regional de Educación a efectos que tome conocimiento de la misma, haciendo conocer a su emisor del trámite adoptado.



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de mayo del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el que, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Informe Legal Nro. 030-2013-AL/CR del Asesor Legal del Consejo Regional de Lima con respecto a la Carta Nro. 138-2012-2013-JLEA/CR presentada por el Congresista de la República José Luis Elías Avalos.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del Ing. Johnny Pérez Pacheco de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 080-2013-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Lima, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, a que dé respuesta a la Carta Nro. 138-2012-2013-JLEA/CR presentada por el Congresista de la República José Luis Elías Avalos.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

.....  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO